SERVIU

4406 43

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Nuevo Horizonte, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en favor de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001363 13.03.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 4390 de fecha 2 de septiembre del año 2005, de SERVIU Metropolitano, otorgó en comodato a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, para hacer uso del inmueble [redacted] Población Nuevo Horizonte, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, de una superficie de 1.776,25 m2, inscrito en mayor extensión a fojas 7988, número 8327 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1980, por el plazo de dos años.

b) El Oficio Ordinario N° 5925 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble [redacted] Población Nuevo Horizonte, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir con el funcionamiento del Jardín Infantil "Infanta Leonor de España" en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 34 de fecha 9 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir con el funcionamiento del Jardín Infantil "Infanta Leonor de España" en beneficio de toda la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, de los inmuebles para seguir con el funcionamiento del Jardín Infantil "Infanta Leonor de España" en beneficio de toda la comunidad.

19/2

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Nuevo Horizonte, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en favor de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 7988, número 8327, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1980.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al funcionamiento del Jardín Infantil "Infanta Leonor de España" en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

VS / CMT / PSC / ROF

DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Sergio Echeverría García, Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín.
- Domicilio: Av. Santa Rosa N°2606, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 3047.

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM V°B°

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
24 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas